

RESOLUCION

AUTORIZA PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

COMERCIAL LA RUEDA LIMITADA RUT: 77.687.720-4
REPRESENTANTE LEGAL: HIGINIO SANHUEZA, RUT: 06.044.816-7
ANIBAL PINTO NRO. NRO. 202 - LOS SAUCES
FERRETERIA Y AMTERIALES DE CONSTRUCCION

ANGOL, Abril 27 del 2009.

NRO. EX. 47 // VISTOS: La Solicitud presentada para emitir vales de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el representante legal, identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO

1° Que, el representante legal don Higinio Sanhueza Zambrano, Rut: 06.044.816-7, mediante la solicitud del 22 de Abril de 2009, solicita que se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en en calle Aníbal Pinto Nro. 202 en al comuna de Los Sauces.-

MARCA	MODELO	NUMERO	CAJA	RES. EX.	FECHA	TARJETA FISCAL
TEC	MA-600	2607P540344	01	09	03/01/08	177223

2° Que, en solicitud aparte, pide autorización a destinar el departamento nro. 06 a la venta exenta de cigarrillos.-

3.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de la máquina registradora, corresponde a Nro. 2176 de fecha 12 de Abril de 2000.-

4° Que, la máquina registradora individualizada anteriormente requiere **mantener bloqueadas** las siguientes teclas y/o funciones:

TECLA: RECEIPT ISSUE
TECLA : CUR
TECLA: RTN MDSE
TECLA: VAT
TECLA: ALL VOID
TECLA: #
TECLA: PO
TECLA: R/A
TECLA: NS
TECLA: SALES PERSON
TECLA: ITEM CORR
TECLA: LOG/RECEIPT
TECLA: %
POSICION LLAVE BLIND, (-), SET

5° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional Unidad de Angol, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de la máquina registradora, **establecidos en la Resolución Nro. 2107 del 01.12.83, modificado por Resolución Nro. Ex-4947 del 20.08.98, ambos de la Dirección Nacional y en Circular Nro. 50 del 28.08.98.-**

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, Letra B, N° 5 del Código Tributario Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974, y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades del Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el uso del departamento nro. 06 por la venta exenta de cigarrillos indicada en considerando número 02.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS, consignados en texto anexo a la presente resolución, fotocopiado, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, **etiqueta autoadhesiva Nro. Fiscal 177223**, proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

Los funcionarios del Servicio, al momento de sellar, verificarán que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

MARCELO F. CERDA NORAMBUENA
JEFE UNIDAD

Lo que transcribo a Ud. es para su conocimiento y demás fines,

JACQUELINE J. SANHUEZA ARAYA
SECRETARIA UNIDAD (s)12

jjsa
Distribución:

COMERCIAL LA RUEDA LTDA.
ANIBAL PINTO NRO 202 - LOS SAUCES
ARCHIVO: UNIDAD ANGOL